



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 28 de octubre de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **CONTRATACIÓN**

### **1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA CUIDADORES DE FAMILIARES DEPENDIENTES O CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (EXPTE. Nº 14/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia 6 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 5 de octubre de 2020; el informe nº 997/2020 de 21 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº plica	EMPRESA	Criterios de calidad no cuantificables en cifras o porcentajes	Criterios valorables en cifras o porcentajes	Puntuación Total
4	ILUNION SOCIO SANITARIO, SA	21	Criterio 1.1: 30 Puntos Criterio 1.2: 40 Puntos <b>Total: 70 Puntos</b>	<b>91 puntos</b>
2	SANIVIDA SL	19	Criterio 1.1: 15,03 Puntos Criterio 1.2: 40 Puntos <b>Total: 55,03 Puntos</b>	<b>74,03 Puntos</b>
1	ACAYA Naturaleza y Vida SL	11	Criterio 1.1: 11,33 Puntos Criterio 1.2: 40 Puntos <b>Total: 51,33 Puntos</b>	<b>62,33 Puntos</b>
3	ATLAS – ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	20	Criterio 1.1: 9,39 Puntos Criterio 1.2: 20 Puntos <b>Total: 29,39 Puntos</b>	<b>49,39 Puntos</b>

**SEGUNDO.** – Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el servicio de respiro familiar para cuidadores de familiares dependientes o con discapacidad intelectual a favor de ILUNION SOCIO SANITARIO, SA, en el precio de 18,36 €/hora más el importe de 0,73€/hora, correspondiente al 4% de IVA, lo que supone una baja de 15,97 % con respecto al presupuesto base de licitación, con un límite máximo del gasto de SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS EUROS (72.099,62 €) más el importe de 2.883,98 € correspondiente al 4 % de IVA, un plazo de duración del contrato de un año desde su formalización, prorrogable por un año más, sin que la duración total del contrato, incluida la posible prórroga, pueda exceder de dos años, así como con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación y con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- a) 10 estancias puntuales de un mínimo de 3 horas de duración en fin de semana (sábado o domingo).
- b) 20 actividades de un mínimo de 1 hora y 30 minutos de duración durante el fin de semana.

**TERCERO.-** Disponer un gasto de 74.983,60 €, IVA incluido, a favor de ILUNION SOCIO SANITARIA, SA, con NIF A/82438995, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 227 99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a domicilio”, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2020: 17.721,60 € (A nº 220200012100)  
AÑO 2021: 57.262,00 € (A nº 220209000169).

## SUBVENCIONES

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA TERCERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.**

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de octubre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 21 de octubre de 2020; los informes de nº S095/20 de fecha 22 de julio y nº S110/20 de 14 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la tercera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondientes al año 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019; a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PARKINSON DE GETAFE Y LEGANÉS, G-81257131	3.302,08€	3.313,63 €
AS. TRASPLANTADOS DE HÍGADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, G- 81474546	2.599,51 €	2.406,21 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida, por los incumplimientos de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señalan, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AS. TRASPLANTADOS DE HÍGADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, G- 81474546	2.599,51 €	2.406,21 €	193,30 €	Base 15ª

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

**3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 27 de octubre de 2020; los informes nº S118/20 de 21 de octubre, nº S120/20 de 22 de octubre y nº S124/20 de 27 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la décima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB TENIS DE MESA GETAFE G-81024457	2.915,49 €	3.104,50 €

6.- ATLETISMO Y CICLISMO.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDB SPARTAK GETAFE G-82148990	2.800,00 €	4.034,92 €

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ARC CERRO DE LOS ÁNGELES G-80892805	722,96 €	1.679,96 €

**PREMIOS**

**4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL DE GETAFE 2020: DESFILE DE MURGAS Y DESFILE DEL ENTIERRO DE LA SARDINA.**

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de octubre de 2020; las actas del Jurado de 28 de julio y 13 de octubre de 2020; los informes del Coordinador General de Cultura de 29 de julio y 13 de octubre de 2020; el informe nº 948/20 de 8 de octubre y nº 980/20 de 19 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar los premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas que participen en el Desfile de murgas el sábado 22 de febrero de 2020, al amparo de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2020, a cada una de las entidades participantes, siendo la cuantía a percibir la siguiente:

	ENTIDAD	NIF	IMPORTE
1	AMPA CEIP Severo Ochoa	G80592017	771,77 €
2	Asoc. Vamos a tomar café	G87823548	336,97 €
3	Asoc. Cult. "Venimos del Sagrado"	G87787891	423,93 €
4	C.D.E. Sportsanjo	G87627196	445,67 €
5	AMPA CEIP Rosalía de Castro	G79631552	500,02 €
6	Peña socult. Los amigos de Getafe	G85616258	869,60 €
7	Peña cult. taurina "San Isidro"	G79529004	652,20 €
8	Peña cult. taurina "La oreja"	G80005457	434,80 €
9	AMPA CEIP Fernando de los Ríos	G79966503	597,85 €
10	Asoc. Cult. Vivir por la danza	G86630456	532,63 €
11	PARTICULAR	206****C	184,79 €
12	AMPA CEIP Concepción Arenal	G79622718	576,11 €
13	Casa Regional de Andalucía	G78074598	923,95 €
14	PARTICULAR	022****2B	326,10 €
15	Asoc. Cult. Amauta	G80250384	326,10 €

16	AMPA CEIP Gloria Fuertes	G83120444	1.532,67 €
17	AMPA CEIP Julio Cortazar	G79804043	782,64 €
18	Asoc. Juve. Scout Pirineos 440	G84036672	1.532,67 €
19	AMPA IES Satafi	G81900656	826,12 €
20	Asoc. Cult. El Titiritón	G83272302	293,49 €
21	La banda del patio Getafe	G88017041	576,11 €
22	Asoc. Cult. Islas Vírgenes	G85202729	347,84 €
23	Asoc. Juve. Ankara	G80354814	597,85 €
24	PARTICULAR	520****2D	347,84 €
25	Asoc. Juve. Grupo Orión	G85240752	597,85 €
26	Asoc. Picagetas	G87916961	500,02 €
27	Asoc. Cult. Bohemia	G82404419	1.108,74 €
28	AMPA CEIP Santa Margarita	G79657078	456,54 €
29	AMPA CEIP Gabriel García Márquez	G79745436	1.087,00 €
30	AMPA El Casa de los niños	G79905667	467,41 €
31	Asoc. Las de siempre y punto	G87747515	586,98 €
32	AMPA CEIP Ana María Matute	G84501733	1.239,18 €
33	Asoc. Nuevos amigos	G85417236	521,76 €
34	AMPA CEIP Miguel de Cervantes	G87357968	1.684,85 €
35	Peña PCEROS	G78896735	423,93 €
36	Cruz Roja Española	Q2866001G	336,97 €
37	Peña Cult. y dep. El madero	G79714846	326,10 €
38	PARTICULAR	508****1L	184,79 €
39	AMPA CEIP Emperador Carlos V	G86705951	543,50 €
40	AMPA CEIP Alhóndiga	G85821429	565,24 €
41	AMPA El Prado	G80508906	1.130,48 €
42	AMPA CEIP María Blanchard	G88337373	728,29 €
43	AMPA CEIP Mariana Pineda	G79738423	989,17 €
44	APANID	G28389443	1.576,15 €
<b>TOTAL</b>			<b>34.990,53 €</b>

**SEGUNDO.-** Otorgar los premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas que participen en el Desfile del Entierro de la sardina el día 26 de febrero de 2020, al amparo de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2019, a las siguientes entidades:

	Entidad	NIF	IMPORTE
1	Casa Regional de Andalucía	G78074598	150,00 €
2	AMPA El Prado	G80508906	150,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>300,00 €</b>

**TERCERO.-** Disponer, reconocer y liquidar las obligaciones por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES EUROS (35.290,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00 denominada

“Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales”, A nº 220200001874, a favor de las entidades mencionadas anteriormente, conforme a las condiciones establecidas en la citada convocatoria.

## PATRIMONIO

### **5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUANTÍA DEL DÉCIMO Y ÚLTIMO PAGO APLAZADO CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DEL MATADERO Y SU PARCELA COLINDANTE. (EXPTE. Nº 38/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 15 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de la Servicio de Planificación y Gestión Económica de 20 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuantía del décimo y último pago aplazado de la enajenación del Matadero y su parcela colindante, aplicando el porcentaje del interés legal del dinero vigente, es decir, el tres por ciento, lo que asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO EUROS (268.168,68 €) en concepto de cuota, más OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON SEIS EUROS (8.045,06 €) correspondientes a los intereses, lo que arroja un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (276.213,74 €).

Dicha cantidad deberá abonarse por la empresa La Casa de la Carne, SAU (A-80297351) en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe que le será facilitada, finalizando el plazo de pago el día 27 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a La Casa de la Carne, SAU; a la Administración concursal de La Casa de la Carne, SAU; al Juzgado de lo Mercantil Nº 12 de Madrid y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento; conforme a la situación de concurso voluntario de acreedores de la empresa, comunicado formalmente al Ayuntamiento el día 11 de enero de 2019, y habiéndose aprobado la personación del Ayuntamiento en el procedimiento del concurso ordinario 1601/2018 tramitado a la Casa de la Carne, SAU por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 16 de enero de 2019.

### **6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE EL GETAFE CLUB DE FÚTBOL SAD Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE” EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL ESTADIO COLISEUM “ALFONSO PÉREZ” Y LA CIUDAD DEPORTIVA. (EXPTE. Nº 41/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el protocolo; el informe del Jefa de Sección de Deportes de 18 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 26 de octubre de 2020; los informes de la Arquitecto de Patrimonio de 5 y 26 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Protocolo General de Actuaciones entre el Getafe Club de Fútbol SAD y el Ayuntamiento de Getafe” en relación con las instalaciones deportivas de titularidad municipal del Estadio Coliseum “Alfonso Pérez” y la Ciudad Deportiva, que consta de tres exponendos y trece cláusulas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo aprobado al Getafe Club de Fútbol SAD para su formalización una vez haya sido aprobado por el órgano correspondiente del mencionado Club.

**7.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE REVISIÓN DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN C/ DELFÍN, NÚMERO \*, BAJO \* DE GETAFE SUSCRITO CON PARTICULAR". (EXPTE. Nº 30/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de octubre de 2020; el informe de la Jefe de Servicio de Patrimonio de 19 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal situada en la C/ Delfín, número \*, Bajo \* de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento y PARTICULAR, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021; de acuerdo al IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística, resulta un descenso del 0,5% desde agosto de 2019 a agosto de 2020, siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento. La renta mensual resultante es NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (93,58 €).

**8.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE REVISIÓN DEL CANON MENSUAL DE LA VIVIENDA DE LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº\*\*, \*ºD; ADJUDICADA A PARTICULAR. (EXPTE. 39/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 20 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Revisar el canon mensual de la vivienda ubicada en la Avda. de las Ciudades Nº \*\*, \*ºD, adjudicada a PARTICULAR (NIF 525\*\*\*\*0D), que fue acordado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020, que aprobó la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda por período de un año, hasta el 27 de julio de 2021, estableciéndose un canon mensual de 52,80 euros en lugar de los 135,00 euros aprobados; surtiendo efectos a partir del mes siguiente inmediato a la fecha de aprobación de este acuerdo por la Junta de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Reflejar la revisión del canon en la autorización demanial de ocupación de la vivienda.

**9.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE REVISIÓN DEL CANON MENSUAL DE LA VIVIENDA DE LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº \*, \*ºI; ADJUDICADA A PARTICULAR. (EXPTE. 40/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 20 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Revisar el canon mensual de la vivienda ubicada en la Avda. de las Ciudades Nº \*\*, \*ºI, adjudicada a PARTICULAR (NIF X602\*\*\*\*D), que fue acordado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020, que aprobó la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda por período de un año, hasta el 27 de julio de 2021, estableciéndose un canon mensual de 29,00 euros en lugar de los 240,00 euros aprobados; surtiendo efectos a partir del mes siguiente inmediato a la fecha de aprobación de este acuerdo por la Junta de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Reflejar la revisión del canon en la autorización demanial de ocupación de la vivienda.

## **GESTIÓN ECÓNOMICA**

### **10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR SOLRED SA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2020 POR IMPORTE DE 53.428,22 €.**

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de octubre de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 20 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 24 de septiembre de 2020; el informe nº 995/20 de 21 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan a favor de SOLRED SA, con NIF A79707345 y con cargo a la aplicación presupuestaria: 920.61.221.03, denominada "Combustible y carburantes. Servicios Generales.":

<b>NºFRA/Nº RUF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
K000014202 (31/01/2020) F/2020/1450 RC 220200009664	Suministro de combustible del mes de Enero de 2020.	10.424,83 €
K000016252 (29/02/2020) F/2020/1956 RC 220200009664	Suministro de combustible del mes de Febrero de 2020.	9.511,65 €
K000018440 (31/03/2020) F/2020/4177 RC 220200009664	Suministro de combustible del mes de Marzo de 2020.	7.391,26 €
K000020251 (30/04/2020) F/2020/4871 RC 220200009664	Suministro de combustible del mes de Abril de 2020.	7.078,13 €
K000021475 (31/05/2020) F/2020/6311 RC 220200013274	Suministro de combustible del mes de Mayo de 2020.	9.800,68 €
K K000022968 (30/06/2020) F/2020/7287	Servicio de combustible del mes de Junio de 2020.	9.221,67 €



RC 220200016210		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2020/920.61.221.03 "Combustible y carburantes. Servicios Generales."		<b>53.428,22 €.</b>

**11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE TRANSFERENCIA COMPLEMENTARIA A LAS ACORDADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIONES CELEBRADAS EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA ENTIDAD LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE SA MUNICIPAL PARA CUBRIR LOS GASTOS PROVOCADOS POR LA PANDEMIA CAUSADA POR LA COVID-19 DURANTE EL AÑO 2020, POR IMPORTE TOTAL DE 607.550 €.**

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de septiembre de 2020; el informe del Gerente de Lyma Sam de 22 de septiembre de 2020; el informe de la TSAG de Mantenimiento de 23 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de septiembre de 2020; el informe nº 993/20 de 21 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar una transferencia complementaria a la empresa Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SAM por importe de SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (607.550,00 €) para cubrir los gastos provocados por la pandemia causada por la COVID-19 durante el ejercicio 2020 y, en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones a favor de la misma, con cargo a las aplicaciones que se detallan:

Aplicación Presupuestaria RC/	Denominación	IMPORTE €
162.11.449.00 RC.220200023083	O. Subv. a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	153.936,34
163.01.449.00 RC.220200023084	O. Subv. a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Limpieza Viaria.	185.340,56
920.00.449.00 RC.220200023085	O. Subv. a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Edificios y Dependencias Municipales	13.957,37
323.00 449.00 RC.220200023086	O. Subv. a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. C. Enseñanza preescolar y primaria	254.315,73
TOTAL.....		607.550,00.

**EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

**12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE EL PAGO DE LOS INTERESES PENDIENTES EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 509/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN RELACIÓN CON LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 10 DEL POLIGONO 26, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁMBITO R.G. "CEMENTERIO-TANATORIO" .**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de octubre de 2020, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 14 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación de VEINTISIETE MIL QUINCE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (27.015,74 €) a favor de los propietarios y por las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de intereses pendientes de abono desde el 29 de junio de 2019 hasta el 21 de julio de 2020, por la expropiación de la Parcela 10 del Polígono 26 afectada para la obtención de los terrenos para la Red General “CEMENTERIO-TANATORIO”, todo en ejecución de la Sentencia nº 509/2018 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 12 de noviembre de 2018 dictada en el P.O. 911/2017(y acumulado 945/2017). Esta cantidad será con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 35200 “Intereses de Demora. Planeamiento y Gestión Urbanística” con RC nº 220200023076:

PARTICULAR  
NIF 238.\*\*\*-R  
CANTIDAD: 6.753,93€

PARTICULAR  
NIF 1.35\*.\*\*\* G  
CANTIDAD: 6.753,93€

PARTICULAR  
NIF 50.1\*\*. \*\*6-S  
CANTIDAD: 6.753,94€

PARTICULAR  
NIF 50.7\*\*. \*\*6-Q  
CANTIDAD: 6.753,94€

#### DELEGACIONES

**13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOBRE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE CON LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION DEL AUTOMOVIL (INSIA), EN EL PROYECTO “MOVILIDAD SEGURA DE USUARIOS VULNERABLES MEDIANTE EXPLORACIÓN NEUROPSICOFISIOLOGICO Y TECNICAS DE REALIDAD VIRTUAL (VULNEUREA –CM)”, PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS SINERGICOS DE I + D, COMUNIDAD DE MADRID (EXTRACTO ORDEN 93/2020, DE 22 DE JUNIO, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de octubre de 2020; el escrito presentado por Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA), Universidad Politécnica de Madrid, con entrada en este Ayuntamiento el 16 de octubre de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Movilidad y Transporte de 26 de octubre de 2020 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Colaborar con la Universidad Politécnica de Madrid, Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA), en el Proyecto denominado “Movilidad segura de usuarios vulnerables mediante la exploración neuropsicofisiológico y técnicas de realidad virtual (VULNEUREA-CM)”, presentado en la convocatoria de proyectos sinérgicos de I+D de la Comunidad de Madrid, publicada según el Extracto de la Orden 93/2020, de 22 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que convocan ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, cuyo investigador coordinador es D. Francisco Javier Páez

Ayuso, que en caso de ser seleccionado, se apoyaría con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Registro de imágenes de video en algunos pasos de cebra, para evaluar el comportamiento de los peatones.
- Posible implementación de algunas de las medidas evaluadas en pasos de peatones.
- Ser demostrador piloto dentro de los planes de educación vial con los colegios.

**SEGUNDO.-** Designar como interlocutor-representante del Ayuntamiento para el Proyecto a el Concejal Delegado de Vivienda, Movilidad y Sostenibilidad.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**14.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE POLICÍA LOCAL DE GETAFE”. (EXPTE. Nº 6/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de octubre de 2020; el informe del Jefe de la Policía Local de 10 de octubre de 2020; el informe nº 1010/20 de 21 de octubre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conforme al procedimiento reglamentario previsto para los supuestos de omisión de la función interventora, la continuidad del expediente para la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de “Acondicionamiento y mejora medioambiental del local de la planta baja del edificio de la sede de Policía Local de Getafe”.

**15.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DURANTE EL AÑO 2020 (EXPTE. Nº 12/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de octubre de 2020; el borrador del convenio; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 27 de octubre de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador del “Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación y Juventud- y el Ayuntamiento de Getafe, para la prevención y control del absentismo escolar”, durante el año 2020, que consta de catorce cláusulas y cuatro anexos (incluido el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar), y por el que la Comunidad de Madrid aporta la

cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON NOVENTA Y TRES EUROS (28.741,93 €) y el Ayuntamiento de Getafe se compromete a lo manifestado en la cláusula cuarta del convenio.

**16.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO Y DE PREVENCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE POBLACIÓN Y PERSONAL MUNICIPAL. (EXPTE Nº 51/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 28 de octubre de 2020 que sustituye a la de 16 de octubre de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del Alcalde en Funciones de 11 de agosto de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de septiembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Prevención y Riesgos Laborales de 7 de octubre de 2020; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 28 de septiembre y 15 de octubre de 2020; los informes nº 932/20 de 6 de octubre y 1030/20 de 27 de octubre de 2020 de la Intervención General Municipal; los informes del TSAE de Régimen Interior de 9 de octubre y el complementario de 28 de octubre de 2020; la nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto del suministro de material sanitario y de prevención como consecuencia del COVID-19 para el Ayuntamiento de Getafe”, y en consecuencia autorizar un gasto de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Lote	Aplicación presupuestaria	RC	Importe	IVA 21%	Total
Lote nº 1	231,01,221,06. “Productos farmacéuticos y material sanitario. Admon. Servicios Sociales”	220200017604	82.644,63	17.355,37	100.000,00
	231,01,221,04. “Vestuario. Admon. Servicios Sociales”	220200017602	54.183,47	11.378,53	65.562,00
Lote nº 2	231,01,221,99. “Otros suministros. Admon. Servicios Sociales”	220200017603	20.661,16	4.338,84	25.000,00
Lote nº 3	231,01,221,04 “Vestuario. Admon. Servicios Sociales”	220200017602	7.800,00	1.638,00	9.438,00

Con una duración del contrato de un máximo de 15 días hábiles, contados desde la formalización y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Tramitar con carácter de urgencia al amparo del artículo 119 de la LCSP, por los motivos contenidos en el informe del TSAE de Régimen Interior de 28 de octubre de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las quince horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.